

**RESPUESTA DEL GOBIERNO****(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO****184/76252****29/06/2015****199670****AUTOR/A:** LUCIO CARRASCO, María Pilar; BLANQUER ALCARAZ, Patricia (GS)**RESPUESTA:**

Se ha realizado un primer análisis sobre la puesta en marcha de las medidas para el cumplimiento de las obligaciones de notificación como Estado miembro, en cuanto a información sobre políticas y medidas de lucha contra el cambio climático, de acuerdo al artículo 13 del Reglamento UE N° 525/2013. De este análisis se desprende la siguiente información:

- Los instrumentos que inciden sobre aspectos energéticos, como son el Plan de Energías Renovables (PER) 2011-2020 y la proyección energética incluida en la Planificación de redes del Ministerio de Industria, Energía y Turismo, Plan de ahorro y eficiencia 2014-2020, el Fondo de inversión en diversificación y ahorro de energía (FIDAE) y el Reglamento de las instalaciones térmicas de los edificios, activan las medidas de eficiencia energética y cambios de combustible incluidas en el sector industrial, así como algunas medidas del sector residencial y de transporte.

- En el sector residencial, comercial e institucional están aprobadas diferentes medidas legislativas regulatorias y de incentivos que están activando las medidas previstas en la hoja de ruta, cabe destacar: la Ley 8/2013, de 26 de junio, de Rehabilitación y regeneración urbana, el Plan estatal de vivienda y rehabilitación, los Planes de renovación de instalaciones turísticas y el fondo financiero para la modernización de las infraestructuras turística, el Código técnico de la edificación (CTE), el Reglamento de las instalaciones térmicas de los edificios y la Certificación energética, el Plan de Impulso de Medio Ambiente (PIMA Sol), el Plan de rehabilitación de los edificios de la Administración General del Estado (AGE), así como los planes relativos a aspectos energéticos como el Plan de Ayudas para la Rehabilitación Energética de Edificios Existentes (PAREER).

- En el sector del transporte, además de la citada planificación en materia energética, cabe destacar: la Estrategia española de movilidad sostenible, el Plan estratégico de infraestructuras del transporte, la estrategia para el impulso del vehículo eléctrico, la Estrategia para el impulso al vehículo de combustibles alternativos, Planes, Programa de Movilidad Eléctrica (MOVELE), Programas de Inventivos del Vehículo Eficiente (PIVEs), PIMA Aire, y PIMA Transporte.

- En el caso de los gases fluorados la Ley 16/2013, de 29 de octubre, establece un impuesto nacional a los gases fluorados de efecto invernadero, y se están aplicando el Reglamento UE 514/2014 sobre gases fluorados y el Real Decreto 795/2010, de 16 de junio sobre comercialización de gases fluorados. Por lo que se consideran puestas en marcha todas las medidas.

- En el sector de la gestión de los residuos, la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos, el Plan nacional integrado de residuos y el Plan estatal de prevención, establecen objetivos de reducción en la generación de residuos y fomento de opciones de gestión en línea con las medidas de la hoja de ruta; en este sentido la “Estrategia más alimento, menos desperdicio” incide directamente en una de las medidas.



• En el sector de agricultura y ganadería, está aplicándose el Plan para la racionalización del empleo de fertilizantes nitrogenados, y los cursos de formación para la conducción eficiente de tractores.

Madrid, 15 de septiembre de 2015